MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

La Cruz Tierra de Historia y Playas

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 12 de enero del 2023.

VISTO:

El informe N° 001-2023/MDLC-GM-G, de fecha 10/01/2023, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de La Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 001-2020- MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones. Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de La Cruz, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC; de fecha 26 de julio de 2021, publicada con fecha 14 de Agosto de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz, en donde se ha creado la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE,** para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N.°001-2020-MIDIS, se requiere designar a la señora **CHARITO AMPARO MOGOLLÓN SULLÓN,** como responsable de la referida ULE. Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DESIGNAR con efectividad al 04 de enero de 2023, a la señora **CHARITO AMPARO MOGOLLÓN SULLÓN**, identificada con DNI N° 00218967, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de La Cruz, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carlo Carrillo Zavala
ALCALDE